

**DISPONGO**

## Artículo 1.

Se crea la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Murcia.

## Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia en el curso 2001-2002 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos oficiales:

1. Licenciado en Bellas Artes, que se impartirá en la Facultad de Bellas Artes que se crea mediante este Decreto.
2. Diplomado en Educación social, que se impartirá en la Facultad de Educación.

**Disposición Adicional Primera**

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas a que se refiere el presente Decreto, será autorizada por la Consejería de Educación y Universidades, una vez se hayan homologado los correspondientes planes de estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 y concordantes de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los artículos 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, de directrices generales comunes de los planes de estudio y 16.4 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios.

**Disposición Adicional Segunda**

A efectos de lo dispuesto en el Decreto 102/2000, de 21 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2000-2001, los nuevos títulos tendrán los siguientes grados de experimentalidad:

Grado de experimentalidad 2

- Licenciado en Bellas Artes

Grado de experimentalidad 3

- Diplomado en Educación Social.

**Disposición final única**

Se autoriza a la Consejería de Educación y Universidades a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Dado en Murcia, a 19 de enero de 2001.— El Presidente,  
**Ramón Luis Valcárcel Siso.**— El Consejero de Educación y Universidades, en funciones, **José Pablo Ruiz Abellán.**

## Consejería de Educación y Universidades

**789 Decreto n.º 5/2001, de 19 de enero, por el que se crea la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia, por integración de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, y se suprimen los centros que se integran.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de

junio; en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Mediante Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades, tuvo lugar la transferencia a la referida Comunidad de las funciones y competencias que en materia de enseñanza superior atribuye a las Comunidades Autónomas la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia acordó en su sesión de 5 de junio de 2000, a propuesta de la Junta de Gobierno, proponer a la Comunidad Autónoma la creación de la Facultad de Economía y Empresa en la citada Universidad.

Vista la propuesta de la Universidad de Murcia de creación del mencionado Centro; de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios; habiendo informado favorablemente, tanto el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su reunión del día 12 de junio de 2000, como la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades el día 20 de octubre de 2000, oída la Comisión Académica; a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de enero de 2001

**DISPONGO**

## Artículo Primero.

Se crea la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia, por integración de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, y se suprimen los Centros que se integran.

## Artículo Segundo.

En el nuevo Centro se continuarán impartiendo las enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, Licenciado en Sociología y Diplomado en Ciencias Empresariales, correspondientes a los Centros suprimidos.

**Disposición final única**

Se autoriza a la Consejería de Educación y Universidades a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Dado en Murcia, a 19 de enero de 2001.— El Presidente,  
**Ramón Luis Valcárcel Siso.**— El Consejero de Educación y Universidades, en funciones, **José Pablo Ruiz Abellán.**